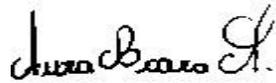


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

TRASLADOS

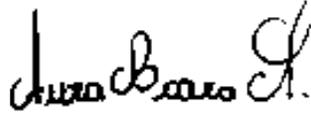
Hoy seis (06) de Marzo de dos mil veintitrés (2023) CORRO TRASLADO a las partes de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la secretaria del despacho. (Art 446 C. G. P.)

DEMANDANTES		DEMANDADOS
2015-243 LUISA ARREGOCÉS	VS.	COLPENSIONES
2022-030 ANA CASTRO	VS.	EL GRAN PALMAR Y AUTOPALMERAS
2021-313 NILTON ARIZA TÁMARA	VS.	COLPENSIONES Y OTROS
2020-054 FRANCISCO RIVADENEIRA	VS.	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
2018-374 MARY LUZ MEZA	VS.	NEGOCIOS TERCERIZADOS S.A. Y OTRO
2017-147 SONI BELTRÁN DE LA HOZ	VS.	U.G.P.P.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta.
Hoy, dos (2) de marzo de 2023. **Rad. - 47-001-31-05-002-2015-00243-00.** Informe Secretarial. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que las sentencias se encuentran ejecutoriadas, hay que liquidar las costas. Ordene.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUIDO POR LUISA ALEJANDRA ARREGOCÉS, en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, Y los vinculados como litisconsorte necesario BERTHA ZULEIMA, LUISA ROSALÍA, GREIS KELLYS, KELLY DAYAN ARREGOCÉS BRITO, BOLÍVAR DE JESÚS, ALEJANDRA ARREGOCÉS OCHOA Y PEDRO ARREGOCÉS AVENDAÑO.

RAD. 47-001-31-05-002-2015-00243-00

Santa Marta, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso y lo ordenado por las sentencias:

CÚMPLASE.

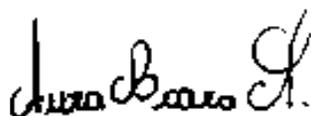
ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
Juez

Como está ordenado se elabora la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada:

AGENCIAS EN DERECHO – Primera Instancia \$877.803
COLPENSIONES

AGENCIAS EN DERECHO – Segunda Instancia \$1.000.000
COLPENSIONES

Total \$ 1.877.803



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3501ee0916a9cb1dfa0acf0390a7de0ea85d3327c95274f29b5b5e369db303**

Documento generado en 02/03/2023 06:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>